



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 26, -2015-MPY**

Yungay, 29 SET. 2015

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 07662-2015-MPY/TD, de fecha 14 de setiembre de 2015, mediante el cual Don **JULIO CÉSAR BARROSO ROQUE**, solicita postergación de matrimonio civil con Doña **JESUSA MANUELA CASTRO JULCA**, programado para el 18 de setiembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 06663-2015-MPY/TD, de fecha 18 de agosto del 2015, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07662-2015-MPY/TD, de fecha 14 de setiembre del 2015, el Sr. Julio César Barroso Roque, solicita postergación de matrimonio civil con Doña Jesusa Manuela Castro Julca, la misma que se iba a llevar a cabo el 18 de setiembre de 2015 por estar delicada de salud la contrayente, hasta el 26 de octubre de 2015;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;*

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;*

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE** a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Doña **JESUSA MANUELA CASTRO JULCA** con Don **JULIO CÉSAR BARROSO ROQUE**, el día lunes 26 de octubre de 2015, a horas 11:00 a.m. en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto el Decreto de Alcaldía N°024-2015-MPY, de fecha 07 de setiembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Prof. Enrique Chávez Vara*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

